



## RESOLUCIÓN NÚMERO 05458-07-2015

Por la cual se declara desierta la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-015-2015.

EL Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 034 del 2013 y el artículo 11 y núm. 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, y /

### CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental pretende contratar el siguiente objeto “El contratista se obliga con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaria de Salud a transferir a título de compraventa 2646 repelentes tópicos tipo roll on, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.”, para lo cual publicó en el Portal Único de Contratación el pasado 18 de junio de 2015 la invitación pública No. GDC-SSD-MC-015-2015 y los estudios previos. /

De conformidad con lo señalado en el Cronograma de la Invitación Pública No. GDC-SSD-MC-015-2015, el plazo para presentar propuestas venció el 22 de junio de 2015 a las 5:00 p.m, oportunidad dentro de la cual no fue allegada ninguna propuesta, circunstancia que fue evidenciada en el acta de cierre suscrita por el personal de archivo de la entidad, documento que fue publicado el 22 de junio de 2015 en el SECOP. /

Al respecto el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección:

*“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”.*

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, v. gr. cuando no se presenta ninguna propuesta, situación que acaece en el presente proceso de selección. /

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-015-2015, cuyo objeto era “El contratista se obliga con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaria de Salud a transferir a título de compraventa 2646 repelentes tópicos tipo roll on, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Continuación Resolución No. **05458-07-2015**


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente decisión rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán **22 JUL 2015**



**CESAR GILBERTO ZUNIGA MUÑOZ**  
Secretario de Salud Departamental del Cauca.

Proyecto: Rodrigo A Acosta V / Contratista  
Reviso: Yonne Galvis Agredo. / Contratista 



**Yonne Galvis Agredo**  
ABOGADA-Universidad del Cauca  
Especialista Derecho Laboral y  
Contratación Estatal